

# **Reglamento del Postgrados en Bioinformática del Programa para el Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA)**

**Plan 2008**

## **Artículo 1: Comisión del Postgrado**

La supervisión y administración de los estudios de Maestría y Doctorado estará a cargo de la Comisión del Postgrado de Bioinformática del PEDECIBA (en adelante, Comisión del Postgrado), que será designada por la Comisión Directiva del Pedeciba, y estará integrada por al menos tres investigadores de reconocida actuación en la Bioinformática o áreas afines.

Compete a esta comisión principalmente:

- a) Asesoramiento a la Comisión Directiva sobre la admisión de los estudiantes a Maestría y Doctorado, así como sobre los planes de nivelación para aquellos estudiantes que lo requieran...
- b) Asesoramiento a la Comisión Directiva sobre la aprobación del plan individual de cada estudiante.
- c) Asignación de los créditos de las actividades realizadas, y aprobación de reválidas de estudios ya realizados por los estudiantes.
- d) Seguimiento del progreso de los estudiantes.
- e) Aprobación de Directores Académicos y Directores de Tesis de los estudiantes.
- f) Propuesta a la Comisión Directiva de la integración de tribunales de tesis y de exámenes.

## **Artículo 2: Director Académico y Director de Tesis de Maestría**

Para cada estudiante admitido en la Maestría o en el Doctorado, la Comisión del Postgrado, en acuerdo con el estudiante y su Director Académico, designará un Director de Tesis que podrá ser el mismo Director Académico.

El Director de Tesis aprueba el tema de la tesis, define las líneas básicas de su desarrollo y orienta y controla el avance del trabajo del estudiante.

Al Director Académico le compete el diseño del plan personal del estudiante, el seguimiento continuo de su rendimiento, y la coordinación con el Director de Tesis. Es su responsable frente a la Comisión del Postgrado y debe mantenerla al tanto respecto a la situación del estudiante, entregando regularmente los informes que le sean solicitados.

## **Artículo 3: Casos Excepcionales**

### **3.1 Suspensiones**

En casos excepcionales y debidamente justificados la Comisión del Postgrado podrá sugerir a la Comisión Directiva la suspensión del programa de Maestría o Doctorado del aspirante por un plazo a determinarse. Esta suspensión puede darse en cualquier etapa de su desarrollo.

### **3.2 Cambio de tema y de Director de Tesis**

Por motivos debidamente justificados la Comisión del Postgrado podrá sugerir a la Comisión Directiva para su aprobación, el cambio de tema así como el del Director de Tesis.

## **Artículo 4: Disposiciones transitorias**

### **4.1 Doble Dirección de Tesis**

Debido al carácter interdisciplinario del programa se exigirá que durante el período inicial de su ejecución los estudiantes tengan dos Directores de Tesis, pertenecientes a áreas distintas del Pedeciba. La finalización de este período será establecido por la Comisión Directiva del Pedeciba. En casos excepcionales y debidamente justificados la Comisión del Postgrado podrá designar un único Director de Tesis.